

Parral, 03 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4265 /

VISTOS:

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Artículo 1 y 18 de la señalada Ley, que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, modalidad de Convenio Marco
- 3).- El Proyecto "Construcción Medialuna de Villa Rosa, Parral" componente Equipamiento Código BIP 30.082.780-0 y su ficha IDI del SNI.
- 4) Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 5).- Resolución (A) N° UGD 49 del 8-05-2013, aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable FNDR para la adquisición del equipamiento del proyecto "Construcción Medialuna de Villa Rosa, Parral" Código BIP 30.082.780-0.
- 6).- ORD N° UGD 1.527 de fecha 10-06-2013 Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, remite Resolución aprobatoria de Convenio Mandato de Equipamiento, completo e irrevocable totalmente tramitada, para la adquisición del equipamiento del proyecto del numeral 3 anterior.
- 7).- Decreto Exento N° 2.940 del 20-06-2012 que aprueba por parte del Municipio el Convenio Mandato Completo e Irrevocable FNDR del 8-05-2013, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para la adquisición del equipamiento del proyecto ya mencionado.
- 8).- La disponibilidad y cotizaciones de los productos realizadas en Convenio Marco del sistema de compras públicas ID N° 2239-26-LP09.
- 9).- Órdenes de Compra N° 2600-528-CM13 y N° 2600-529-CM13
- 10).- Ord N° 678 / 155 del 13-8-2013, Solicita autorización al Gobierno Regional para emitir Órdenes de Compra a través de Convenio Marco
- 11).-Ord N° UGD 2419 del 28-8-2013 del Intendente Región del Maule, Otorga VºBº de Adjudicación vía Convenio Marco

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es indispensable adquirir el equipamiento contemplado en el proyecto "Construcción Medialuna de Villa Rosa, Parral" Código BIP 30.082.780-0; Consistente en 33 mesas Casino, 1 Camilla Clínica, 1 Escabel Clínico y 200 Sillas Casino. Y que estos productos se encuentran disponibles en el Convenio Marco ID N° 2239-26-LP09.
- 2.- Que, los proveedores Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda. (INDUMAC) RUT N° 83.732.700-8 y Fábrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A. (FAYMO) RUT N° 76.837.310-8, cumplen con los requisitos técnicos administrativos y financieros, para contratar según la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-
- 3.- Que se cuenta con la autorización expresa del Mandante para adquirir el mobiliario para el proyecto "Construcción Medialuna de Villa Rosa, Parral" Código BIP 30.082.780-0 a través del Convenio Marco ID N° 2239-26-LP09.

D E C R E T O:

- 1.- **APRUÉBESE**, por la vía del Convenio Marco vigente en el sistema de compras públicas singularizado con la ID N° 2239-26-LP09, la Adquisición del equipamiento del proyecto "Construcción Medialuna de Villa Rosa, Parral" Código BIP 30.082.780-0, según el siguiente detalle:
 - 1.a) Al proveedor **Industria Metalúrgica Aconcagua Ltda.** (INDUMAC) Rut N° 83.732.700-8, la cantidad de 33 mesas Casino INDUMAC línea plana, por un valor total de \$ **1.299.924.-** (Un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro pesos), IVA y flete incluido. Orden de Compra N° 2600-528-CM13; el plazo de entrega de lo adquirido, será el acordado en el convenio marco que da origen a esta compra el ID N° 2239-26-LP09.
 - 1.b) Al proveedor **Fábrica de Accesorios y Muebles de Oficina S.A.** (FAYMO) Rut N° 76.837.310-8, la cantidad de 1 Camilla Clínica FAYMO Tubular acolchada, 1 Escabel Clínico FAYMO 2 peldaños, 200 Sillas Casino FAYMO Reforzada doble traba, por un valor total de \$ **2.600.093.-** (Dos millones seiscientos mil noventa y tres pesos) IVA y flete incluido. Orden de Compra N° 2600-529-CM13; el plazo de entrega de lo adquirido, será el acordado en el convenio marco que da origen a esta compra el ID N° 2239-26-LP09.
- 2.- **SE DEJA ESTABLECIDO QUE** el costo de esta compra será financiado por el Gobierno Regional del Maule con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) 2013, Código BIP N° 30.082.780-0. El pago será contra recepción única conforme. Factura a nombre del Gobierno Regional VII Región, domicilio: 1 Oriente N° 1.350 Talca, RUT N° 72.227.000-2.
- 3.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl y **ARCHÍVESE** con los antecedentes en carpeta para la Contraloría General de la República – Región del Maule. **Por orden de la Sra. Alcaldesa**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/AGG/PZF/JMVB/jmvb
DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República – VII Región del Maule.
- 3.- Dirección de Obras Municipal – Unidad Técnica
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Asesoría Jurídica;
- 6.- SECPLAN;
- 7.- Carpeta de Licitación